

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 146/2012 á, 05 de septiembre del 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. Nº 877/2012 de fecha 24 de mayo de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 31 de mayo de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONTRATO Nº 031/2012 SAHCM REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A TRAVES DEL PROGRAMA ALERTA DE TELEVISIÓN DE CLAUDIA CECILIA SILES DE VEGA.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto y causa del presente contrato es la difusión de Spot de publicidad institucional del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el Programa "Alerta de Televisión" de Claudia Cecilia Siles de Vega, tres periodos mensuales, durante 6 meses o hasta acabar los pases requeridos una vez emitida la orden de proceder.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Contrato se compromete a cancelar la suma de Bs. 17.100,00 (Diecisiete Mil Cien 00/100 Bolivianos) a favor de la Sra. Claudia Cecilia Siles de Vega con C.I. 1999353 SC., del Programa "Alerta de Televisión" con NIT 1999353011.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 1200033, Obj. Gasto Nº 255 (Solicitud de Bienes y Servicios, Difusión de Cuña Radial, Publicidad Institucional) elaborada en fecha 31 de enero de 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 17.100,00 (Diecisiete Mil Cien 00/100 Bolivianos).

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: lnc. 35.- Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley Nº 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días;

Que, en Sesión Ordinaria No. 47, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, trató y deliberó el "CONTRATO Nº 031/2012 SAHCM REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A TRAVES DEL PROGRAMA ALERTA DE TELEVISIÓN DE CLAUDIA CECILIA SILES DE VEGA.", por dispensación de tramite y voto de urgencia.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONTRATO Nº 031/2012 SAHCM REFERENTE A LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A TRAVES DEL PROGRAMA ALERTA DE TELEVISIÓN DE CLAUDIA CECILIA SILES DE VEGA", el cual tiene por objeto es la difusión de publicidad institucional.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- La Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal queda quede encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

